



RG/ACC/148/2025



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA-UDEG

MÉXICO

Y

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA

COLOMBIA

La Universidad de Guadalajara - UDEG, debidamente representada por su Rectora General, la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, asistido por su Secretario General, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, domiciliado para estos efectos en la Avenida Juárez 976, Colonia Centro, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco, por una parte y por la otra La Universitaria Agustiniana-UNIAGUSTINIANA [N° Registro nacional, debidamente representada por su Rector, Fray Julián Antonio Hincapié López, colombiano, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.026.518, ambos domiciliados para estos efectos en la Avenida Carrera 86 # 11b 95, en la ciudad de Bogotá, Colombia, de mutuo acuerdo celebran el presente Convenio Marco de Cooperación Internacional, que se regirá por los siguientes artículos:

Artículo 1

El objeto de este Convenio Marco de Cooperación Internacional es promover la realización de proyectos, programas y actividades de Cooperación Internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.



Artículo 2

Para lograr el objetivo mencionado y garantizar la ejecución del presente Convenio Marco se suscribirán Convenios Específicos, los cuales regirán el desarrollo de acciones específicas y que detallarán: los objetivos específicos, medios de acción, formas de participación, obligaciones y responsables de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, cronograma, presupuestos y demás elementos que aseguren el óptimo cumplimiento del acuerdo.

Artículo 3

Los aspectos de cooperación son todos aquellos que contribuyan a la realización del objetivo del presente Convenio Marco prioritariamente en:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
- b) Intercambio de información científica, metodológica y de enseñanza.
- c) Proyectos conjuntos de Investigación, Innovación y Vinculación con el medio
- d) Facilidades para la formación y perfeccionamiento de docentes, investigadores y estudiantes.
- e) Diseño y organización conjunta de programas académicos, diplomados y cursos superiores.
- f) Diseño y organización conjunta de encuentros, congresos y otros eventos académicos.
- g) Otras actividades de cooperación internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

Artículo 4

Cada una de las partes firmantes del Convenio Marco se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las acciones pactadas, en publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas acciones.



Artículo 5

Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución, ambas partes se comprometen en la medida de sus posibilidades a realizar las gestiones pertinentes ante los respectivos organismos oficiales, consejos de investigación, científica y técnica y similares, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el apoyo al desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

Artículo 6

El presente Convenio tendrá vigencia, por cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción, prorrogándose automáticamente; no se prorrogará cuando alguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante notificación por escrito, antes de los tres (03) meses previos a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independiente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

Artículo 7

Cada una de las partes firmantes se compromete a difundir y publicitar la existencia del Convenio Marco de Cooperación Académica. A fin de generar las instancias adecuadas de visualización del convenio, las partes lo publicaran en su sitio WEB institucional, considerando un enlace con el portal o sitio WEB oficial de la otra parte.

Artículo 8

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Artículo 9

La UDEG reconoce que la UNIAGUSTINIANA cuenta con el “Protocolo para la Prevención, Detección y Atención a las Violencias Basadas en Género”, el cual aplica a todas las actividades académicas desarrolladas en el marco del presente convenio (<https://www.uniagustiniana.edu.co/bienestar-uniagustiniana>).



Artículo 10

La UNIAGUSTINIANA reconoce que la UDEG cuenta con el “Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género”, el cual aplica a todas las actividades académicas desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de la página web: (<https://igualdad.udg.mx/>).

Las partes conociendo dichos protocolos declaran que, en el ejercicio de las actividades conjuntas derivadas de este convenio, realizarán acciones de prevención entre sus colaboradores; no permitirán que se incurra en dichas conductas, y se obligan a informar inmediatamente a la otra parte de cualquier hecho o acto constitutivo de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género que observare o llegare a su conocimiento durante las actividades colaborativas que se desarrollen en virtud de este convenio.

Artículo 11

Las partes suscriben como anexo de este convenio un acuerdo para la transferencia internacional de datos personales que se deriven de la ejecución de los aspectos pactados como cooperación. Igualmente, un anexo sobre la confidencialidad de la información. Lo anterior en cumplimiento de las regulaciones de ambos países.

Artículo 12

Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir durante su desarrollo, tratarán de resolverla de común acuerdo; solo en caso de persistir la controversia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles dependiendo la naturaleza del conflicto.

Artículo 13

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que impidieran la continuación de las actividades objeto del presente convenio, pudiendo reanudarse hasta su total conclusión, en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.



En señal de acuerdo y para constancia firman en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de cada parte, ambas versiones con igual contenido y validez.

Concurren a la firma del presente convenio:

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 01 ABR 2025

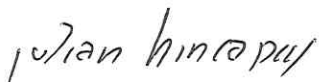
Universidad de Guadalajara – UDEG

Lugar: Bogotá, Colombia

Fecha: 01 AGO. 2025

Universitaria Agustiniana-UNIAGUSTINIANA


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General


Fray Julián Antonio Hincapié López
Rector


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General


Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro
Coordinadora de Internacionalización

TESTIGO



ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES ENTRE UNIVERSIDADES

ANEXO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA- UDEG, MÉXICO Y UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA, COLOMBIA

1. El presente anexo hace parte integral del Convenio Marco de Cooperación Académica que las partes han celebrado (el "Convenio"), que requiere la transmisión de datos personales de estudiantes para la adecuada ejecución del mismo.
2. Que la **UNIAGUSTINIANA, COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO** (ambas en calidad de transmitente o receptora según corresponda) se comprometen a cumplir con las disposiciones legales aplicables en su jurisdicción en materia de protección de datos personales, así como con los principios establecidos en este acuerdo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto regular las condiciones y procedimientos bajo los cuales se realiza la transmisión de datos personales de estudiantes entre LAS PARTES, en el marco del Convenio.

SEGUNDA. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRANSMISIÓN

LA UNIVERSIDAD TRANSMITENTE transmitirá a LA UNIVERSIDAD RECEPTORA los datos personales estrictamente necesarios para:

1. Formalizar la participación de los estudiantes en el programa de intercambio.
2. Cumplir con las obligaciones académicas, administrativas y legales asociadas al programa.



Los datos personales incluyen, pero no se limitan a:

- Nombres y apellidos.
- Número de identificación.
- Información académica (historial académico, certificaciones, entre otros).
- Información de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección).
- Datos de salud relevantes (en caso de ser necesarios para el programa).

TERCERA. AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES

LA UNIVERSIDAD TRANSMITENTE garantiza que ha obtenido las autorizaciones previas, expresas e informadas de los titulares de los datos personales (estudiantes) para realizar la transmisión a LA UNIVERSIDAD RECEPTORA, conforme a la legislación vigente en su respectivo país.

CUARTA. USO Y FINALIDAD DE LOS DATOS

LA UNIVERSIDAD RECEPTORA se compromete a utilizar los datos personales únicamente para los fines autorizados por los titulares y relacionados con la ejecución del Convenio, absteniéndose de destinarlos a finalidades distintas, salvo que exista autorización expresa de los titulares.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. De LA UNIVERSIDAD TRANSMITENTE: a. Verificar que la información transmitida sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable. b. Informar a los titulares sobre la transmisión de sus datos personales a LA UNIVERSIDAD RECEPTORA.
2. De LA UNIVERSIDAD RECEPTORA: a. Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales recibidos contra acceso no autorizado, pérdida, alteración o uso indebido. b. Permitir a los titulares el ejercicio de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales. c. Eliminar los datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron transmitidos.



SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos y a no divulgarlos a terceros, salvo que medie autorización expresa del titular o que sea requerido por una autoridad competente.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo por alguna de LAS PARTES podrá dar lugar a las acciones legales pertinentes, incluyendo sanciones administrativas por parte de las autoridades competentes en cada jurisdicción.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia durante la ejecución del Convenio y hasta tanto se cumpla la finalidad para la cual fueron transmitidos los datos personales.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente acuerdo se rige por la legislación colombiana en lo que respecta a los datos transmitidos desde Colombia, y por las leyes de México para aquellos datos tratados en dicho territorio. Cualquier controversia será resuelta de conformidad con lo establecido en el Convenio principal.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Lugar: Bogotá, Colombia

Fecha: 01 AGO. 2025

Fecha: 01 AGO. 2025

Universidad de Guadalajara - UDEG

**Universitaria Agustiniana-
UNIAGUSTINIANA**

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General

Fray Julián Antonio Hincapié López

Rector



ACUERDO CONFIDENCIALIDAD ENTRE UNIVERSIDADES

ANEXO DEL CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD GUADALAJARA, MÉXICO Y UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA, COLOMBIA

1. El presente anexo hace parte integral del convenio que las partes han celebrado (el "Convenio"), que requiere la transmisión de datos personales de estudiantes para la adecuada ejecución del mismo.
2. Que la **UNIAGUSTINIANA, COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO** (ambas en calidad de transmitente o receptora según corresponda) se comprometen a cumplir con las disposiciones legales aplicables en su jurisdicción en materia de protección de datos personales, así como con los principios establecidos en este acuerdo.

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la protección y el tratamiento adecuado de la información confidencial compartida entre LAS PARTES en el marco del convenio marco de colaboración académica y solo podrá ser utilizada por los fines de este. En virtud del presente acuerdo LAS PARTES se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, la información que reciban de la otra parte y en consecuencia se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger Información Confidencial de su propiedad.

Segunda: Definición de Información Confidencial

Se considera "Información Confidencial" toda información de carácter académico, administrativo, financiero, técnico y personal de estudiantes, docentes y administrativos que sea intercambiada entre LAS PARTES, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Datos personales de estudiantes y docentes.
- Cualquier otra información clasificada como confidencial por LAS PARTES en el desarrollo del objeto del convenio.

Tercera: Obligaciones de LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a:

[Señaladas por firmas manuscritas]



1. Mantener en estricta confidencialidad la Información Confidencial recibida.
2. No divulgar la Información Confidencial a terceros sin la autorización previa y por escrito de la parte que la proporciona.
3. Usar la Información Confidencial exclusivamente para los fines previstos en el convenio de intercambio estudiantil.
4. Implementar medidas de seguridad adecuadas para la protección de la Información Confidencial.

Cuarta: Excepciones

No se considerará Información Confidencial aquella que:

1. Sea de dominio público en el momento de su divulgación o llegue a serlo sin incumplimiento del presente Acuerdo.
2. Haya sido obtenida legalmente de un tercero sin restricciones de confidencialidad.
3. Sea requerida por ley, orden judicial o autoridad competente, en cuyo caso la parte que deba revelarla notificará a la otra parte con la mayor antelación posible.

Quinta: Vigencia:

El presente Acuerdo tendrá la misma vigencia del convenio marco de colaboración académica y continuará aplicándose por dos años adicionales después de la terminación de este, en lo que respecta a la información confidencial compartida durante su ejecución. Lo anterior, a menos que se acuerde o convenga otro plazo por LAS PARTES y en forma escrita, sin perjuicio de la protección que para la Información Confidencial que haya sido revelada con anterioridad a la firma del mismo, prevé este Acuerdo y de los datos personales de estudiantes y docentes.

Sexta: Consecuencias del Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las disposiciones de confidencialidad, la parte afectada podrá tomar las acciones legales correspondientes y solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Séptima: Legislación Aplicable y Solución de Controversias

Este Acuerdo se regirá por las leyes de México y de la República de Colombia. Cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución será resuelta mediante negociación directa entre LAS PARTES. De no llegarse a un acuerdo, LAS PARTES someterá la situación a decisión de un tribunal de arbitramento conforme la normativa de su respectivo país.



Octava: Misceláneas

1. Este Acuerdo no confiere derechos de propiedad intelectual sobre la Información Confidencial intercambiada.
2. Las modificaciones a este Acuerdo deberán realizarse por escrito y contar con la firma de ambas partes.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Lugar: Bogotá, Colombia

Fecha: 01 ABR 2025

Fecha: 01 AGO. 2025

Universidad de Guadalajara

Universitaria Agustiniana-UNIAGUSTINIANA

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General

Fray Julián Antonio Hincapié López

Rector